

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202305000148

Fecha: 10/03/2023

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se exceptiona la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020 - Medidas de Austeridad, Eficiencia, Economía y Efectividad aplicable en la ejecución del ingreso y del gasto.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los literales a, e y h, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020 se expidieron las medidas de austeridad, eficiencia, economía y efectividad aplicables a la ejecución del ingreso y del gasto en la Institución.
2. Que por Resolución Rectoral No. 202105000300 del 16 de julio de 2021, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
3. Que por Resolución Rectoral No. 202105000338 del 18 de agosto de 2021, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
4. Que por Resolución Rectoral No. S 202105000474 del 21 de octubre de 2021, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
5. Que por Resolución Rectoral No. 202205000009 del 13 de enero de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
6. Que por Resolución Rectoral No. 202205000162 del 25 de marzo de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
7. Que por Resolución Rectoral No. 202205000267 del 20 de abril de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
8. Que por Resolución Rectoral No. 202205000411 del 08 de julio de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
9. Que por Resolución Rectoral No. 202205000526 del 19 de agosto de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
10. Que por Resolución Rectoral No. 202205000533 del 23 de agosto de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

11. Que la Vicerrectoría de Docencia e Investigación solicitó la ampliación del plazo para la elaboración de los contratos de cátedra, toda vez que para el semestre académico 2023-01 que comenzó el día 06 de febrero de 2023 todavía faltan docentes por contratar, ampliándolo hasta el 21 de abril de 2023.
12. Que en el Documento anexo a la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020, en el numeral 6 - Plan de Ingresos, Gastos y Compromisos, II - Plan de Gastos, Literal E - Fortalecimiento de la Educación Superior en el Politécnico, párrafo segundo dice "Los contratos de cátedra solo se elaborarán los primeros 10 días de cada mes evitando con esto un sobre costo en los gastos de seguridad social".
13. Que ante la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación se excepcionará el plazo estipulado para la elaboración de los contratos de cátedra, para el mes de abril, ampliándolo hasta el día 21 de abril de 2023.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

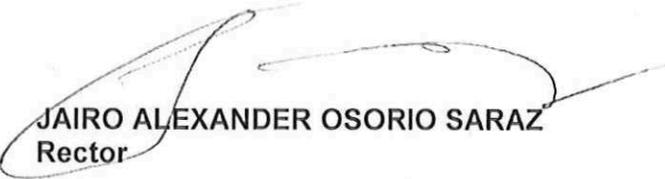
ARTÍCULO PRIMERO. Excepcionar el numeral 6 - Plan de Ingresos, Gastos y Compromisos, II - Plan de Gastos, Literal E - Fortalecimiento de la Educación Superior en el Politécnico, párrafo segundo, del Documento anexo a la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020, el cual quedará así:

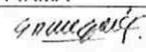
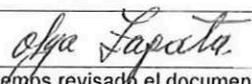
"Los contratos de cátedra, para el mes de abril, se elaborarán hasta el día 21 de abril de 2023".

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Documento anexo a la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
 Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gracce García Flórez Abogada Contratista		10-03-2023
Revisó y aprobó	Dra. Olga Ruth Zapata Jefe Oficina Jurídica		10-03-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			